INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1356

Toda vez que los documentos allegados cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 390 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda **declarativa de mínima cuantía** Instaurada por **MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA** en contra de **SEGUROS ALFA S.A.**

SEGUNDO: Tramítese esta demanda por el procedimiento verbal sumario, por tratarse de un asunto de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 391 *ut-supra*, y notifíquesele de esta providencia.

Reconózcasele personería a la estudiante **MARÍA CAMILA BAYONA TRESPALACIOS,** para que actúe como apoderada de la parte demandante, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 072

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM